

SUPERMERCADO MALLORCA, S. L.**Unipersonal****SUPERMERCADOS CIUTAT, S. L.****Unipersonal****RESTAURANTE CHEROLES, S. L.****Unipersonal****SUPERMERCADOS TENIENTE TORRES, S. A.****Unipersonal****SUPERMERCADO SALARD, S. L.****Unipersonal****SUPERMERCADO VICTORIA, S. L.****Unipersonal****SUPERMERCADO ARCHIDUQUE, S. L.****Unipersonal****(Sociedades cedentes)****DISTRIBUCIÓN MERCAT, S. A.****(Sociedad cesionaria)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el pasado 16 de noviembre de 2001, el socio único de las sociedades «Supermercado Mallorca, Sociedad Limitada», unipersonal, «Supermercados Ciutat, Sociedad Limitada», unipersonal, «Restaurante Cheroles, Sociedad Limitada», unipersonal, «Supermercados Teniente Torres, Sociedad Anónima», unipersonal, «Supermercado Salard, Sociedad Limitada», unipersonal, «Supermercado Victoria, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Supermercado Archiduke, Sociedad Limitada», unipersonal, adoptó la decisión de disolver dichas sociedades sin liquidación, con cesión global de sus Activos y Pasivos a su único socio, «Distribución Mercat, Sociedad Anónima», el cual expresamente aceptó dichas cesiones globales.

Se hace constar el derecho de los acreedores de «Supermercado Mallorca, Sociedad Limitada», unipersonal, «Supermercados Ciutat, Sociedad Limitada», unipersonal, «Restaurante Cheroles, Sociedad Limitada», unipersonal, «Supermercados Teniente Torres, Sociedad Anónima», unipersonal, «Supermercado Salard, Sociedad Limitada», unipersonal, «Supermercado Victoria, Sociedad Limitada», unipersonal, «Supermercado Archiduke, Sociedad Limitada», unipersonal (sociedades cedentes), y de «Distribución Mercat, Sociedad Anónima» (sociedad cesionaria), a obtener el texto íntegro de los acuerdos de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a las cesiones en el plazo de un mes.

Marratxi, 16 de noviembre de 2001.—Los Administradores de todas las sociedades cedentes y el Secretario del Consejo de Administración de la sociedad cesionaria.—56.917.

SUPORT, SERVEIS-SUPPORT, SERVICIOS, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 1 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, de los asistentes reducir el capital social en la cifra de cuatro millones de pesetas, como consecuencia de la amortización de 4.000 acciones propias numeradas de la 1 a la 4.000, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de junio de 2001.—La Administradora, María Rosa Roda Fàbregas.—56.295.

TECNAUTO VEHÍCULOS, S. L. (Sociedad absorbente)**APRIN, S. A. (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de las sociedades mencionadas, celebradas el día 14 de noviembre de 2001, en sus domicilios sociales y siendo universales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción por la primera de la segunda, con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio, activo y pasivo de esta sociedad a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Siendo la absorbente la titular de la totalidad del capital social de la absorbida no se procedió a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital, a efectuar ningún canje de acciones y participaciones, ni a la elaboración de los informes del artículo 250 de la citada Ley. No se atribuyen ventajas a los Administradores de las sociedades intervinientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la mencionada Ley, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

A Coruña, 15 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario de «Tecnauto Vehículos, Sociedad Limitada», Presidente del Consejo de Administración de «Aprin, Sociedad Anónima», José Manuel Bessa Leite de Faria.—56.919.

1.ª 20-11-2001

TRANSPORTES ESPECIALES Y QUÍMICOS, S. A.*Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas*

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, en 28001 Madrid, calle Hermosilla, número 57, en primera convocatoria, el próximo día 18 de diciembre del presente año, a las once y media, y en segunda convocatoria, si procediera, en el mismo lugar e igual hora del siguiente día 19, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Administrador solidario.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 13 de noviembre de 2001.—El Administrador, Manuel García Abárzuza.—56.094.

TUPANEL, S. L. (Sociedad absorbente)**DELDECOR, S. L.****INDUSTRIAS CARBONELL, S. L.****INDUSTRIAS LLEDÓ, S. L.****PANELSA, S. L. (Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

Se hace público que en las Juntas generales de las sociedades «Tupanel, Sociedad Limitada», «Del-

decor, Sociedad Limitada», «Industrias Carbonell, Sociedad Limitada», «Industrias Lledó, Sociedad Limitada» y «Panelsa, Sociedad Limitada», celebradas el día 29 de octubre de 2001, se acordó la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de «Deldecor, Sociedad Limitada», «Industrias Carbonell, Sociedad Limitada», «Industrias Lledó, Sociedad Limitada» y «Panelsa, Sociedad Limitada» y la transmisión en bloque de su patrimonio a «Tupanel, Sociedad Limitada», quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos, considerando como Balances de fusión los cerrados a 30 de junio de 2001, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Igualmente, y de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 30 de octubre de 2001.—Los Administradores.—57.008. 1.ª 20-11-2001

UNITARIA, S. A. Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de sociedades Anónimas se hace público que en la Junta General Extraordinaria de ésta sociedad, celebrada con carácter de universal el día 16 de noviembre de 2001, ha acordado por unanimidad la disolución sin liquidación de la misma, con cesión global del Activo y del Pasivo, a su único accionista, «BBV Promociones del Noroeste, Sociedad Anónima», de conformidad con el artículo 266 de la citada Ley.

El Balance de disolución se corresponde con el Balance de la compañía a fecha de 14 de noviembre de 2001, aprobado en dicha Junta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 246 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, y del Balance de disolución, así como su derecho a oponerse a la cesión, en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio.

Madrid, 16 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—56.925.

VANDERIVER, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**PONCHO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales de las compañías «Vanderiver, Sociedad Limitada», y «Poncho, Sociedad Limitada», celebradas el pasado día 10 de septiembre del presente año, han aprobado la fusión de las referidas sociedades mercantiles mediante la absorción de la entidad «Poncho, Sociedad Limitada», por la sociedad absorbente «Vanderiver, Sociedad Limitada».

Los acuerdos de fusión han sido adoptados con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 4 de septiembre de 2001.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores acreedores y accionistas su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

Los acreedores de todas las sociedades que se fusionen tendrán derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario.—56.176.
1.ª 20-11-2001

VIBEMAR, S. L.

Las sociedades «Vibemar, Sociedad Limitada», «Álvarez Trujillo Inversiones, Sociedad Limitada», «Siracl, Sociedad Limitada», y «Vidaca Inversiones, Sociedad Limitada», anuncian sus respectivos acuerdos de Junta general, de fecha 19 de septiembre de 2001, adoptados todos ellos en Junta general universal, de escisión por absorción de la entidad «Vibemar, Sociedad Limitada», con división en tres bloques patrimoniales, que se integrarán en las sociedades beneficiarias «Álvarez Trujillo Inversiones, Sociedad Limitada», «Siracl, Sociedad Limitada», y «Vidaca Inversiones, Sociedad Limitada», con extinción de la escindida.

La escisión proyectada es total, con reducción de capital, disolución y extinción de la sociedad escindida, transmisión sin liquidación de la totalidad de patrimonio social a las otras tres sociedades y atribución de participaciones de las sociedades beneficiarias, previos los pertinentes aumentos de capital a los socios de la sociedad que se escinde.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de escisión.

Los socios, obligacionistas, en su caso, y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como de los representantes de los trabajadores, en el caso que los hubiere, tienen derecho de examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores, si los hubiere, de cada una de las sociedades participantes, podrán oponerse a la escisión hasta que se les garanticen sus créditos.

Santiago del Teide, 7 de noviembre de 2001.—Los Administradores.—55.628.
2.ª 20-11-2001

VISARO, S. A.

(Sociedad absorbente)

SOTO DE INTANBO, S. L.

Unipersonal

INVERSIONES TAYBO, S. L.

ACACIA 90, S. L.

MAXENTIUS XXI, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas generales, extraordinarias y universales de accionistas, de socio único y de socios, en su caso, de las citadas compañías celebradas el día 6 de noviembre de 2001, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de cada una de las siguientes, de acuerdo con el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes podrán obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades, podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades

Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 6 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario.—56.454.
y 3.ª 20-11-2001

VITRO VIDRIO PLANO

ESPAÑA, S. L.

(Sociedad absorbente)

CRISTALGLASS VIDRIO

AISLANTE, S. A.

CG1 TRANSFORMACIONES, S. L.

CG2 CRISTALGLASS

CORPORACIÓN INDUSTRIAL, S. L.

CG3 TRANSFORMADOS

MADRID, S. L.

CG4 VILLADECANES, S. L.

CG5 CRISTALGLASS LEVANTE, S. L.

CG10 SERVICIOS INTEGRALES

DE GESTIÓN, S. L.

CRISTALGLASS MANUFACTURA, S. A.

LAMICRIS, S. A.

CRISTALGLASS TRANS, S. A.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y de socios de las compañías «Vitro Vidrio Plano España, Sociedad Limitada», «Cristalglass Vidrio Aislante, Sociedad Anónima», «CG1 Transformaciones, Sociedad Limitada», «CG2 Cristalglass Corporación Industrial, Sociedad Limitada», «CG3 Transformados Madrid, Sociedad Limitada», «CG4 Villadecanes, Sociedad Limitada», «CG5 Cristalglass Levante, Sociedad Limitada», «CG10 Servicios Integrales de Gestión, Sociedad Limitada», «Cristalglass Manufactura, Sociedad Anónima», «Lamicris, Sociedad Anónima» y «Cristalglass Trans, Sociedad Anónima», celebradas el día 9 de noviembre de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por «Vitro Vidrio Plano España, Sociedad Limitada» de «Cristalglass Vidrio Aislante, Sociedad Anónima», «CG1 Transformaciones, Sociedad Limitada», «CG2 Cristalglass Corporación Industrial, Sociedad Limitada», «CG3 Transformados Madrid, Sociedad Limitada», «CG4 Villadecanes, Sociedad Limitada», «CG5 Cristalglass Levante, Sociedad Limitada», «CG10 Servicios Integrales de Gestión, Sociedad Limitada», «Cristalglass Manufactura, Sociedad Anónima», «Lamicris, Sociedad Anónima» y «Cristalglass Trans, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de estas últimas sociedades, y la completa transmisión en bloque de todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente «Vitro Vidrio Plano España, Sociedad Limitada».

La fusión ha sido acordada conforme al proyecto de fusión de fecha 25 de mayo de 2001, aprobado por los Administradores de todas las sociedades intervinientes en la fusión, con la aprobación del Balance de fusión de las sociedades absorbidas cerrado a 30 de abril de 2001, y del Balance de fusión de la sociedad absorbente cerrado a 30 de abril de 2001, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital social y de la totalidad de los derechos de voto de la sociedad absorbida «Cristalglass Vidrio Aislante, Sociedad Anónima» y, ésta, a su vez, propietaria de la totalidad de los capitales sociales y de la totalidad de los derechos de voto de todas las demás sociedades absorbidas.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades absorbidas ni de la absorbente, ni derechos a ningún socio de ninguna de ellas.

Se hace constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que ha sido puesta a disposición de los socios y de los representantes de los trabajadores, la siguiente documentación:

1. Proyecto de fusión.
2. Cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de la sociedad absorbente y de cada una de las sociedades absorbidas, así como, en su caso, los correspondientes informes de los Auditores de cuentas.
3. Estatutos vigentes de la sociedad absorbente y de cada una de las sociedades absorbidas.
4. Los Balances de fusión de la sociedad absorbente y de cada una de las sociedades absorbidas cerrados a 30 de abril de 2001, aprobados por las Juntas de accionistas o de socios de la sociedad absorbente y de cada una de las sociedades absorbidas celebradas el 9 de noviembre de 2001, acompañados, en su caso, de los informes de los Auditores de cuentas.
5. Los datos identificadores, que son exigidos por el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, respecto de los Administradores de la sociedad absorbente y de cada una de las sociedades absorbidas y, en su caso, de los propuestos para el desempeño de tales cargos como consecuencia de la fusión.

Se hace constar que desde la suscripción del proyecto de fusión, no se ha realizado ni concluido contrato alguno que pueda comprometer la aprobación del proyecto, manifestando asimismo, que no se ha producido modificación importante del Activo o Pasivo de la sociedad absorbente ni de ninguna de las sociedades absorbidas entre la fecha de la redacción del proyecto y la de la presente acta.

Se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas y socios a los acreedores de las sociedades fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de las sociedades absorbidas y de la sociedad absorbente, así como el derecho de oposición a la fusión que tienen sus acreedores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 166, 243 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en un plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 9 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Vitro Vidrio Plano España, Sociedad Limitada», León Barriola Urruticoechea.—El Secretario del Consejo de Administración de «Cristalglass Vidrio Aislante, Sociedad Anónima», Francisco Romero Ramos.—El Administrador solidario de «CG1 Transformaciones, Sociedad Limitada», «CG2 Cristalglass Corporación Industrial, Sociedad Limitada», «CG3 Transformados Madrid, Sociedad Limitada», «CG4 Villadecanes, Sociedad Limitada», «CG5 Cristalglass Levante, Sociedad Limitada», «CG10 Servicios Integrales de Gestión, Sociedad Limitada», «Cristalglass Manufactura, Sociedad Anónima» y «Cristalglass Trans, Sociedad Anónima», Francisco Javier Prado Ovalle.—El Secretario del Consejo de Administración de «Lamicris, Sociedad Anónima», Isaac Prado Ovalle.—56.763.
2.ª 20-11-2001

VOLADURAS LOZANO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

En Junta extraordinaria y universal de fecha 30 de junio de 2001 se ha tomado, por unanimidad, el acuerdo de reducción del capital social en 10.000.000 de pesetas, con la finalidad de devolución de aportaciones a los accionistas, mediante la amortización de 400 acciones nominativas de 25.000 pesetas nominales cada una, números 1 a 400, con devolución de 10.000.000 de pesetas a